

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nelly E. Males Fernández, contra la empresa “Servicios Integrales Don Jaspe, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 9 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses por importe de 303,23 euros y la tasación de costas practicada por importe de 354 euros, a cuyo pago resulta condenada “Servicios Integrales Don Jaspe, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones.

Requírase nuevamente a la parte actora para hacerle entrega de mandamiento de pago de 4.392,02 euros en concepto de principal acordado en decreto de fecha 12 de diciembre de 2011.

Requírase, igualmente, a la parte actora para hacerle entrega de 303,23 euros en concepto de intereses, una vez firme la presente resolución.

Requírase al abogado don Fernando Luján de Frías para hacerle entrega de mandamiento de pago de 354 euros en concepto de costas, firme que sea la presente resolución y, posteriormente, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previa anotación en los libros correspondientes.

Existiendo un sobrante en este procedimiento, cuyo importe asciende a 221,17 euros, y figurando en este Juzgado que existe otra ejecución, la número 166 de 2011, que se sigue contra la misma ejecutada, procédase a hacer transferencia de dicho importe.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso de revisión, ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Integrales Don Jaspe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.519/12)